



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 2 de marzo de 2010.

Número 25

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. LX- 1055**, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 158, expedido al Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular **CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI**, para impartir educación preescolar, en Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

#### SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

**CONVOCATORIA** Pública Nacional **No. 003**, referente a las Licitaciones: **57075001-004-10**, "Construcción del puente "Méndez" ubicado en el camino Méndez - Burgos, Río Conchos, en Méndez, Tam." y **57075001-005-10**, "Rehabilitación del camino E.C.(Victoria-SLM) km 44 - Campos Menonitas, Mpio. de Casas, Tam., del km 15+500 al 20+620, Long. 5.12 km."..... 6

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. José Israel Nava González. (1ª. Publicación)..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

**CONVOCATORIA 003**, por la que se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Suministro, Acarreo e Instalación de Red de Agua Potable y Pavimentaciones Hidráulicas**, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

**LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:**

#### DECRETO No. LX-1055

**MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE PRESIDENTE Y SUPLENTE PARA INTEGRAR LA MESA DIRECTIVA QUE DIRIGIRA LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS DURANTE EL MES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.**

**ARTICULO UNICO.** Se elige como Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante el mes de marzo del presente año, a los Legisladores siguientes:

**PRESIDENTE: DIP. JOSE MANUEL ABDALA DE LA FUENTE.**  
**SUPLENTE: DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS.**

#### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.** El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del año 2010.- DIPUTADO PRESIDENTE.- MARIO ALBERTO DE LA GARZA GARZA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA CORDERO GONZALEZ.- Rúbrica.”**

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de febrero del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, en uso de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo concede el artículo 91 fracción XXV de la Constitución Política local, 1°, 50 fracción II y 56 de la Ley del Notariado para el Estado en vigor, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de mayo de 1979 se expidió, a favor del Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ**, Fíat de Notario Público número 158, para ejercer funciones en el Decimoquinto Distrito Judicial del Estado con residencia en González, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 517 (quinientos diecisiete), a fojas 130 (ciento treinta), de fecha 12 de junio del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante escrito de esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ**, en su carácter de Notario Público número 158, de González, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo del Estado, renunciando al Fíat de Notario Público descrito en el considerando anterior de este Acuerdo.

**TERCERO:-** Que en consecuencia a la renuncia presentada se procede a dejar sin efecto el nombramiento otorgado al Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ**, como Notario Público número 158.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, procede resolver dictando el siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO:-** Se **CANCELA** el Fíat de Notario Público número 158, expedido al Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ**, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría. El presente Acuerdo surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO:-** Procédase a la clausura del Protocolo y al depósito del sello de autorizar de la Notaría Pública número 158, en la Dirección de Asuntos Notariales.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos de Asuntos Notariales y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, al Ciudadano Licenciado **ALFONSO CASTILLO BAEZ** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado para que surta los efectos legales correspondientes.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 13 de marzo de 2009, el ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA A.C., solicitó autorización para que su auspiciado Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, imparta educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nuevo León, número 2111, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, y por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones que dicte la Secretaría de Educación Pública.

**TERCERO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, así como el personal directivo, técnico y docente de dicho plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que en la educación que se imparta, se respetarán las leyes y reglamentos aplicables, y en lo relacionado con el laicismo, observarán lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación, 6º de la Ley de Educación para el Estado, y demás disposiciones legales aplicables.

**CUARTO.-** Que conforme al informe de la inspección realizada por la ciudadana VIRGINIA JURADO CAMPOS, Supervisora de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa el Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas previstas en los artículos 55 fracción II de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de las actividades educativas, aprobándose además, la integración de grupos escolares y horarios de clases con que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, ha aceptado que dicho plantel esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, técnico y docente.

**SEXTO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, convendrá con los padres de familia de dicho plantel, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, misma que no podrá ser modificada dentro del período para el que fue acordada.

**SEPTIMO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, se ha comprometido a observar, respecto de las cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

- I.- Se someterán a consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia;
- II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y la mención de ser voluntaria;
- III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y
- IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, ha adquirido las siguientes obligaciones:

- I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido del ingreso por inscripción y colegiatura, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado;
- II.- Cumplir con lo establecido en la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, así como con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;
- III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;
- IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;
- V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y
- VI.- En caso de decidir la baja del plantel, dar aviso a la Secretaría de Educación de Tamaulipas en un plazo no mayor de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar; así como hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0539/2009 del 17 de junio de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nuevo León, número 2111, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, II, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo número 357 publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 3 de junio de 2005; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACION AL JARDIN DE NIÑOS PARTICULAR CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, PARA IMPARTIR EDUCACION PREESCOLAR, EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga Autorización al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, para impartir estudios de educación preescolar, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Nuevo León, número 2111, colonia Guerrero, en Nuevo Laredo, Tamaulipas; correspondiéndole el número de Acuerdo **0906914**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 31 fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, 11 fracción VIII y 12 fracción I de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** El representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, queda obligado a conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que expida la Secretaría de Educación Pública; de conformidad con lo establecido en el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO CUARTO.-** El representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, convendrá con los padres de familia respecto a la cantidad que deberá pagarse por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá ser modificada dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, deberá ostentarse como una institución educativa particular, e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número y fecha del presente Acuerdo, así como la autoridad que lo otorga; de conformidad con lo previsto en los artículos 93 segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que el representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, queda obligado a obtener de las autoridades competentes, los permisos, dictámenes y licencias que procedan.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación preescolar es intransferible y será válido en tanto el Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese al ciudadano JOSE FRANCISCO CHAVIRA MARTINEZ, representante legal de la persona moral denominada EXCELENCIA EDUCATIVA, A.C., que auspicia al Jardín de Niños Particular CENTRO EDUCATIVO INFANTIL ALITAS LIBRES MONTESSORI, para que cumpla los compromisos establecidos en el presente Acuerdo; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

### TRANSITORIO

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 30 días del mes de junio de dos mil nueve.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE  
TAMAULIPAS**  
Secretaría Particular  
Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 003**

De conformidad con lo que establece la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de "Construcción del puente "Méndez" ubicado en el camino Méndez - Burgos, Río Conchos, en Méndez, Tam." y "Rehabilitación del camino E.C.(Victoria-SLM) km 44 - Campos Menonitas, Mpio. de Casas, Tam., del km 15+500 al 20+620, Long. 5.12 km.", de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-004-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/03/2010	10/03/2010 10:00 horas	9/03/2010 12:00 horas	17/03/2010 10:00 horas	23/03/2010 10:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Construcción del puente "Méndez"			19/04/2010	165	\$14'000,000.00

- Ubicación de la obra: Méndez, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Méndez, Tam.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57075001-005-10	\$2,000 Costo en compraNET: \$1,800	11/03/2010	10/03/2010 11:00 horas	9/03/2010 12:00 horas	17/03/2010 12:00 horas	23/03/2010 12:00 horas
Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra			Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
00000	Rehabilitación del camino E.C.(Victoria-SLM) km 44 - Campos Menonitas, del km 15+500 al 20+620, Long. 5.12 km.			19/04/2010	125	\$5'000,000.00

- Ubicación de la obra: Casas, Tam.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente, partirán de reunión en el acceso principal del edificio de la presidencia municipal de Casas, Tam.
- Las bases de la(s) licitación(es) se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas, teléfono: 01 (834) 318-34-00, Ext. 46832, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque de caja o certificado a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- Los planos están disponibles para su consulta en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día y hora indicados en la columna correspondiente en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día y hora indicados en la columna correspondiente en: la sala de juntas de las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ubicadas en Carretera Victoria-Soto la Marina km. 5.6, Victoria, Tamaulipas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- Se podrán subcontratar partes de las obras con previa autorización de la dependencia.
- Se otorgará un anticipo del 30% del monto total del contrato.
- La experiencia y capacidad técnica, deberá ser comprobada mediante el currículum vitae de la empresa y a su criterio, relacionar los Contratos de obra ejecutados dentro de los últimos tres años (anexar copia simple de las actas de entrega-recepción), tanto públicos como privados, que sean similares en monto y características a la obra que se concursa; así también, deberá indicar los Contratos de obras que tengan en proceso de ejecución (anexar copia simple de los contratos), aunque no sean similares a la obra del concurso. En caso de no tener Contratos en vigor, deberá manifestarlo por escrito.
- Para acreditar la capacidad financiera deberán presentar Original y copia simple de la última declaración anual del impuesto sobre la renta o la del Ejercicio Fiscal inmediato anterior, según sea el caso, con la certificación del pago del impuesto o balance general de la empresa, auditado y dictaminado por un contador público externo registrado ante la Secretaría de Hacienda; en este supuesto deberá presentar copia del registro ante dicha Secretaría y de la cédula profesional del auditor externo, salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la propuesta.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: A) Para personas físicas, copia de identificación oficial vigente con fotografía en la que aparezca su firma, B) Para personas morales, escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: B.1) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y B.2) Del representante: nombre del apoderado: número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

Así mismo, deberá integrar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía del que suscribe la propuesta, en donde aparezca su firma.

- Original del comprobante de pago expedido por la Convocante o en su caso original del recibo de pago que genera el sistema Compranet, con el sello de la Institución Bancaria correspondiente, que acredite que ha sido efectuado el pago respectivo.
- Solicitud por escrito indicando el interés de participar en la licitación. Si dos ó más empresas se agrupan para participar, todos los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los asociados y asociantes, además deberán presentar un convenio particular de asociación (manifestando el número de licitación y descripción de la obra), de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Sopdu y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo. La Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- Las condiciones de pago son: Con estimaciones que abarcarán un mes calendario, mismas que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el Residente de Supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- Las fechas de esta Convocatoria fueron acordadas por la Comisión para la Licitación de Obras Públicas.
- Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas o modificadas, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Escrito que manifieste no encontrarse en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

VICTORIA, TAMAULIPAS, A 2 DE MARZO DEL 2010.- **SECRETARIO DE LA COMISION PARA LA LICITACION DE OBRAS PUBLICAS.- LIC. JUAN CARLOS RODRIGUEZ CABALLERO.-**  
Rúbrica.

## CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

### EDICTO

OFICIO NUM. CPGJ/00426  
EXPEDIENTE.- DC-PGJE/050/2009

**C. JOSE ISRAEL NAVA GONZALEZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO**  
**P R E S E N T E.-**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en segundo piso del Palacio de Justicia en Boulevard Praxedis Balboa de esta Ciudad, en un término de cinco días contados a partir del siguiente día de la última publicación del edicto correspondiente en el Periódico Oficial; a una audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades



cometidas por Usted durante el desempeño de sus funciones como Agente del Ministerio Público Investigador, consistentes en violaciones a lo preceptuado por el Artículo 47 fracción XVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en relación directa con lo establecido por el Artículo 80 fracción VI, 81 del cuerpo legal en cita, toda vez que omitió presentar oportunamente su declaración de situación patrimonial **FINAL**, correspondiente a la conclusión de su encargo del quince de Febrero del año dos mil nueve, requiriéndole para que el acto del desahogo de la audiencia de ley la exhiba debidamente requisitada y firmada a fin de que se remita a la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial; quedando a su disposición para cualquier consulta, el procedimiento al rubro identificado en el local que ocupan las oficinas de éste Organismo de Control.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo Usted mismo o por medio de su defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL C. TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (1ª Publicación)**

**R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA TAMAULIPAS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 003**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de: **Suministro, Acarreo e Instalación de Red de Agua Potable y Pavimentaciones Hidráulicas.**

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-005-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	10/03/2010	09/03/2010 15:00 horas	09/03/2010 10:00 horas	16/03/2010 10:00 horas	18/03/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Acarreo e Instalación de Red de Agua potable	22/03/2010	90	\$3'160,000.00

- Ubicación de la obra: En Diferentes Calles de la Col. Vamos Tamaulipas, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-006-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	10/03/2010	09/03/2010 15:30 horas	09/03/2010 11:00 horas	16/03/2010 11:00 horas	18/03/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	22/03/2010	75	\$3'795,000.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Revolución entre San Luis y Hacienda San Marcos, Col. Esfuerzo Nacional, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-007-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	10/03/2010	09/03/2010 16:00 horas	09/03/2010 12:00 horas	16/03/2010 12:00 horas	18/03/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	22/03/2010	75	\$1'550,000.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Prol. Cristóbal Colón entre Emilio Portes Gil y Río Bravo, Fracc. Río Bravo, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-008-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	10/03/2010	09/03/2010 16:30 horas	09/03/2010 13:00 horas	16/03/2010 13:00 horas	18/03/2010 13:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	22/03/2010	75	\$2'150,000.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Amelia Vitales entre Javier Flores Lucio y Ave. Las Torres, Col. Humberto Valdez Richaud, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 16:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 16 de Marzo del 2010 a las 13:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 18 de Marzo del 2010 a las 13:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 09 de Marzo del 2010 a las 13:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-009-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	11/03/2010	10/03/2010 15:00 horas	10/03/2010 10:00 horas	17/03/2010 10:00 horas	19/03/2010 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	23/03/2010	75	\$2'135,000.00

- Ubicación de la obra: En la calle Nueva Cd. Guerrero entre 7 de Marzo y Camargo, Col. Revolución Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 15:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 10:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

#### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-010-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	11/03/2010	10/03/2010 15:30 horas	10/03/2010 11:00 horas	17/03/2010 11:00 horas	19/03/2010 11:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	23/03/2010	75	\$1'135,000.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Oscar Luebbert Gutiérrez entre Ave. Reynosa y Calle 5ª, Col. Luis Donaldo Colosio, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 15:30 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 11:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.

## Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57057002-011-10	\$ 2,400.00 Costo en COMPRANET: \$ 2,000.00	11/03/2010	10/03/2010 16:00 horas	10/03/2010 12:00 horas	17/03/2010 12:00 horas	19/03/2010 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
0	Pavimentación Hidráulica	23/03/2010	75	\$3'795,000.00

- Ubicación de la obra: En la Calle Matamoros entre 7 de Marzo y Camargo, Col. Revolución Obrera, en el Municipio de Reynosa, Tam.
- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas, teléfono: (899) 932-32 60, los días Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Reynosa, Tamaulipas. En COMPRANET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 16:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, ubicado en: Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 17 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 19 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas, en Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, Morelos Número 645, Colonia Zona Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 10 de Marzo del 2010 a las 12:00 horas en: Oficinas de la Secretaría de Obras Públicas, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.
- No se otorgará anticipo alguno.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Relación de contratos que sean similares a los de la presente Licitación, celebrada con la administración Pública o con particulares, señalando el importe total contratado, ejercido y por ejercer, debiéndose anexar dentro de la propuesta técnica. Así mismo, se acreditará la experiencia certificada mediante currículums, de que los ingenieros al servicio del Licitante, durante los últimos tres años han trabajado en proyectos de construcción de obras similares a los de la Licitación, debiendo designar al residente encargado de la dirección y ejecución de los trabajos, anexando nombre y copia del título y cédula profesional, Declaración Fiscal y Balance General auditado, en original y copia, anexando la constancia de inscripción del auditor en el registro de Contadores Públicos por parte de la S.H.C.P., de la empresa, correspondiente a los últimos dos años anteriores, con el que se acredite el capital contable requerido por el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Exhibir original o copia notariada del acta Constitutiva y modificaciones en su caso para personas morales y acta de nacimiento, identificación vigente con fotografía, RFC, y CURP para personas físicas o en caso de estar inscrito en el Padrón de Contratistas en el Municipio de Reynosa presentar copia de registro.

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante que entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta mas conveniente para el Municipio, con base a las disposiciones que se establecen en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Las condiciones de pago son: Mediante estimaciones, las que deberán formularse por periodos mensuales y por conceptos de trabajo terminados. Así mismo, el plazo de pago de dichas estimaciones, será dentro de un término de 20 días naturales, contados a partir de la fecha que hayan sido autorizadas por la Secretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Reynosa, Tamaulipas, a 02 de Marzo del 2010.- **SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS.- ING. JESUS GUILLERMO ACEBO SALMAN.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., martes 2 de marzo de 2010.

Número 25

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 470.-</b> Expediente Número 1070/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam	3	<b>EDICTO 794.-</b> Expediente Número 1627/2009, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
<b>EDICTO 471.-</b> Expediente Número 1330/2009, de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam	3	<b>EDICTO 795.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00152/2010.	10
<b>EDICTO 472.-</b> Expediente Civil Número 049/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam	3	<b>EDICTO 796.-</b> Juicio Sucesorio Testamentario, bajo el Número 00118/2010.	10
<b>EDICTO 574.-</b> Expediente Número 745/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 797.-</b> Expediente Número 00123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 575.-</b> Expediente Número 00066/2010, relativo a las Diligencias Información Ad Perpetuam.	4	<b>EDICTO 798.-</b> Expediente Número 205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 643.-</b> Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 799.-</b> Expediente Número 96/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
<b>EDICTO 644.-</b> Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 800.-</b> Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad.	11
<b>EDICTO 645.-</b> Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	<b>EDICTO 801.-</b> Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura.	12
<b>EDICTO 646.-</b> Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 802.-</b> Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12
<b>EDICTO 647.-</b> Expediente Número 935/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 803.-</b> Expediente Número 00796/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa.	12
<b>EDICTO 648.-</b> Expediente Número 1624/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 804.-</b> Expediente No. 01505/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 649.-</b> Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 805.-</b> Expediente No. 01473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	13
<b>EDICTO 687.-</b> Expediente 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	<b>EDICTO 806.-</b> Expediente Número 1751/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil.	14
<b>EDICTO 790.-</b> Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 807.-</b> Expediente Civil Número 71/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	15
<b>EDICTO 791.-</b> Expediente Número 84/07, relativo Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 808.-</b> Juicio Hipotecario, bajo el Expediente Número 159/2009.	15
<b>EDICTO 792.-</b> Expediente Número 00558/2003, relativo al Juicio Hipotecario.	9	<b>EDICTO 809.-</b> Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos.	16
<b>EDICTO 793.-</b> Expediente Número 125/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	<b>Pág.</b>
<b>EDICTO 810.-</b> Expediente Número 00535/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	<b>17</b>
<b>EDICTO 811.-</b> Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>17</b>
<b>EDICTO 812.-</b> Expediente Número 00513/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>17</b>
<b>EDICTO 813.-</b> Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	<b>18</b>
<b>EDICTO 814.-</b> Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>18</b>
<b>EDICTO 815.-</b> Juicio del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	<b>18</b>
<b>EDICTO 816.-</b> Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006.	<b>19</b>
<b>EDICTO 817.-</b> Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	<b>19</b>
<b>EDICTO 818.-</b> Expediente Número 53/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	<b>20</b>



**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil nueve, ordenó la radiación del Expediente Número 1070/2009, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam, promovido por ROSA ELIA HERNÁNDEZ GARZA a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en lote cinco, manzana cuarenta y seis, de la Colonia Horacio Terán, Tercera Etapa de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10:00 Metros con calle Pera, AL SUR en 10.40 metros con calle Membrillo, AL ESTE en 30.49 metros con lotes cuatro y nueve, propiedad de Martha Villasana de Elizalde, y AL OESTE en 28.68 metros con lote 6, propiedad de María de la Luz Hernández Morales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presentan en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 23 de noviembre del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

470.-Febrero 9, 18 y Marzo 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1330/2009, promoviendo CANDIDO TREVIÑO ENRIQUEZ. En la vía de Jurisdicción Voluntaria, las Diligencias sobre Información Ad-Perpetuam, a fin de acreditar la posesión e inscripción en el Registro Público de la Propiedad de un bien inmueble urbano compuesto de una superficie de 2380.02 mts., ubicado en calle tula con calle Huitzol, número 1846, Colonia Azteca, segunda etapa de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 42.80 mts., con propiedad privada, AL SURESTE en 47.00 con calle sin nombre, AL SURESTE en 12.10 mts., con calle sin nombre; AL SUROESTE en 13.00 con calle sin nombre, AL SUROESTE en 17.00 mts., con calle sin nombre y AL NOROESTE en 71.30 metros con calle Tula, se ordenó publicar para acreditar la posesión del predio rústico citado con antelación, por medio de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal de esta localidad, por (3) TRES VECES consecutivas de diez en diez días.- Se expide el presente a los 29 (veintinueve) de octubre del dos mil nueve (2009).- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 29 de octubre del 2009.- El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

471.-Febrero 9, 11 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha trece de octubre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 049/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por el C. EVERARDO TEJEDA RODRÍGUEZ, para acreditar la posesión de un bien inmueble, compuesto de una superficie de 12-50-00 hectáreas, ubicado en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, el que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros, con terreno propiedad del señor Everardo Tejeda Rodríguez; AL SUR, en 250.00 metros, con el señor Ramón González; AL ESTE, en 500.00 metros, con el señor José Flores y AL OESTE, en 500.00 metros, con el señor Luis González.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial que se edita en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y otro de mayor circulación en el Municipio de Villagrán, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, y con lo cual se da cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Padilla, Tam., a 13 de noviembre del 2009.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

472.-Febrero 9, 18 y Marzo 2.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUERRA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, radico en este Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, el Expediente Número 745/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ANA DELIA SHAM VALDIVIA, endosatario en propiedad de MARCELA ORTÍZ MARIS en contra de ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUERRA, y en cumplimiento al auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil diez se ordenó emplazar a la parte demandada por medio de edictos, proveído que a la letra dice.

En Altamira, Tamaulipas, a (19) diecinueve de enero de dos mil diez (2010). Por presentada a la C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA, actor dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, y toda vez que mediante acta levantada por el actuario adscrito a este distrito judicial de fecha dieciséis (16) de diciembre del año dos mil nueve, no ha sido localizada la demandada la C. ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUERRA, en su domicilio, y en esa virtud, emplácese a la

parte demandada antes citada, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada citada que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídanse los Edictos ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese. Así y con fundamento en los artículos, 1, 270, 271, 280, 281, 315 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1069, 1070, y demás relativos del Código de Comercio; lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Píerrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Expediente 00745/2004.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y UNA RÚBRICA.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

JRGH ETP.- EJECUCIÓN

Altamira, Tamaulipas, a los (08) ocho días del mes de noviembre del año (2004) dos mil cuatro.- Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentada a la C. ANA DELIA SHAM VALDIVIA, endosatario en propiedad de MARCELA ORTIZ MARIS, demandando en la Vía Ejecutiva Mercantil de ANGÉLICA RODRÍGUEZ GUERRA, con domicilio en Calle Ignacio López Rayón Número 404, Colonia Vergel en Tampico, Tamaulipas, el pago de la cantidad de \$15,601.36 (QUINCE MIL SEISCIENTOS UN PESOS, 36/100 M. N.) por concepto de suerte principal, más los accesorios legales que se mencionan en la demanda respectiva.- Estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en el Juzgado.- Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor, para que éste lo haga; hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor.- Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo conforme a lo establecido en los artículos 1393 y 1394 del Código de Comercio; realizado lo anterior, con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos debidamente requisitados por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado a fin de que dentro del término de cinco días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Con el objeto de proteger los documentos base de la acción desglósen los mismos, los cuales quedarán en el Secreto del Juzgado, previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que menciona en su promoción.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Francisco Javier Mina número 102, en la colonia Tolteca de Tampico, Tamaulipas, así mismo, se tiene por

designado como su abogado patrono al Licenciado Ernesto González Benítez y por autorizados en términos de los artículos 1067 y 1069 del Código de Comercio al C. DIONISIO GÓMEZ PRIETO.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada.- Notifíquese y Cúmplase.- Así y con fundamento en los artículos 1º., 5º., 150, 151, 152, 165, 170 a 174 y relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1054, 1068, 1069, 1071, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 del Código de Comercio; lo acordó y firma, el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con cabecera en esta ciudad, actuando con Secretaria de Acuerdos C. Licenciada María Estela Valdés Del Rosal, que autoriza y DA FE.- Dos firmas ilegibles. Una rúbrica. Conste.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "El Sol de Tampico" que se edita en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES de siete en siete días, haciéndole saber a la demandada citada que deberá presentar su contestación dentro del término de (30) treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Si pasado este término, no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y deberá contener en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse., en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, Altamira, Tamaulipas a ocho de febrero del año dos mil diez.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

574.-Febrero 16, 23 y Marzo 2.-3v3.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 4 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00066/2010, relativo a las Diligencias Información Ad Perpetuum promovidas por MELITÓN TREVIÑO AMAYA; a fin de acreditar:

"...que desde el 22 de agosto de 1970, posee legalmente el inmueble ubicado en Calle Bravo entre Calle Sin Nombre (Dieciséis Ceros) y Calle Tampico (Diecisiete Ceros), Número Oficial 3291, Código Postal 87080 de esta Ciudad, por haberlo poseído en concepto de propietario y poseerlo por más de diez años, de buena fe, de manera pacífica, pública, continua e ininterrumpidamente, con una superficie de 309.76 M2, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en 10.26 mts., con Martha Sánchez Rivera, AL SUR.- en 10.06 mts., con Calle Bravo, AL ESTE.- en 31.42 mts., con MARTHA Sánchez Rivera; y AL OESTE.- en 31.87 mts., con Propiedad Privada (Martha Sánchez Rivera), dicho terreno se encuentra actualmente a nombre del Sr. Eulalio Treviño Olvera, (Padre del Actor), quién le cedió los derechos desde el día 2 de

septiembre de 1985, lo cual lo acredita con el Convenio Privado de Cesión de derechos, en el departamento de Catastro de este Municipio, con el recibo número A 106726, y que por tal motivo ha operado en su favor la prescripción positiva.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndoles saber a los interesados que cuentan con el término de TRES DÍAS para comparecer ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por si desean hacer uso de su derecho de intervención.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

575.-Febrero 16, 23 y Marzo 2.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (25) veinticinco de enero del dos mil diez, dictado en autos del Expediente Número 287/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por el C. Manuel Azua Camacho y continuado por el Lic. Carlos Enrique Hernández Correa, en procuración del LIC. SERGIO BÁEZ MEDINA, en contra del C. JESÚS IBARRA GAYTAN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, de Llera, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con propiedad del municipio, en 16.00 mts.; AL SUR con calle Hidalgo en 16 mts.; AL ESTE con callejón sin nombre en 43 mts.; AL OESTE con terreno del municipio, en 43.00 mts., con una superficie total de 688.00 mts.2, (seiscientos ochenta y ocho metros cuadrados); propiedad a nombre de JESÚS IBARRA GAYTAN, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 51119, Legajo 1023, de fecha (22) veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), del municipio de Llera, Tamaulipas.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$82,943.10 (OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 10/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días hábiles, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, en los estrados del Juzgado de Llera, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA (5) CINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

643.-Febrero 18, 24 y Marzo 2.-3v3

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (2) dos de febrero del dos mil diez (2010), dictado en el Expediente 368/2006, relativo a Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ricardo López Almanza, endosatario en propiedad de FINANCIERA INDEPENDENCIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de REYNA VIVEROS JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda, el bien inmueble siguiente:

Identificado como finca número 3198, departamento en condominio ubicado en calle andador F, número 201 interior 1, conjunto habitacional Jesús Elías Piña, denominación tipo "UA-2", del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 60:00 M2 (sesenta metros cuadrados) con medidas y colindancias a decir: AL NORTE, en 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 1.37 mts., con fachada al área común del régimen, 2.175 mts., con fachada al área común del régimen, y 3.41 metros con fachada al área común del régimen; AL SUR, en 8.325 metros con cubo de escaleras y vestíbulos de acceso a departamentos; AL ESTE, en 0.70 mts., con fachada a área común del régimen, 4.50 mts., y 3.15 metros con fachada a área común del régimen; AL OESTE, en 7.75 metros con fachada a área común condominial, y 0.70 metros con fachada a área común condominial; arriba, con departamento número 3; abajo, con cimentación del condominio. Propiedad de Reyna Viveros Jiménez, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección I, Número 5839, Legajo 117, de fecha (01) uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro (1994), del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Se expide el presente, para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el tablero de avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas y en los Juzgado del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas (a los cuales deberá girarse el oficio que corresponde), convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate que tendrá verificativo a LAS (11:00) ONCE HORAS, DEL DÍA (11) ONCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ (2010) en el local de este Juzgado. La postura legal será la cantidad que sirvió de base para la Primera Almoneda, menos el (10%) diez por ciento. El valor pericial fijado al inmueble es la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 8 de febrero del 2010.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

644.-Febrero 18, 25 y Marzo 2.-3v3.

### EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo

Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Tercera Almoneda dentro del Expediente 834/2007, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por la C. SUSANA PAULINO PÉREZ en contra de la C. FRANCISCA PAULINO PÉREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Inmueble ubicado en calle ébano número 444, lote 46, manzana 116, del Fraccionamiento Jardines de Champayan del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 200m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.00 m., con calle ébano; AL SUR: en 8.00 m., con lote 47; AL ESTE: en 25.00 m., con lote 44 y AL OESTE: en 25.00 con lote 48. Con un valor pericial de \$554,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CAUTRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por DOS VECES dentro de siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Tercera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal el valor pericial con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. Así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los dos días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

645.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha 25 de enero del año 2010, dictado dentro del Expediente Número 1359/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por FIRTS NATIONAL BANK TEXAS, en contra de WILLIAM HOWARD GARDNER, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda y sin sujeción a tipo, los derechos que le correspondan a la parte demandada WILLIAM HOWARD GARDNER respecto del bien inmueble denominado "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, Estado de Oaxaca, con una superficie de 31-00-00- hectáreas que se integra de cuatro fracciones: 1.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José", ubicado en la Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, con una superficie de 31-00-00- hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 610.142 seiscientos diez metros ciento cuarenta y dos milímetros y colinda con propiedad del señor Adalberto Pérez García.- AL SUR mide 68.50 sesenta y ocho metros con cincuenta centímetros, y colinda con propiedad de pequeños propietarios de Santo Domingo Barrio Alto; AL ORIENTE: mide 858.355 ochocientos cincuenta y ocho metros trescientos cincuenta y cinco milímetros y colinda con propiedad de los señor Proceso Hernández, Alfonso Sánchez, y Raúl Juárez Palacios; AL PONIENTE mide 759.007 setecientos cincuenta y

nueve metros con siete milímetros colinda con terrenos de Santo Domingo Alto y San Agustín Etlá.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 25 veinticinco, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección 1.- 2.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en la Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, perteneciente al Distrito de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto treinta y dos al Punto "B" en quinientos veinticinco metros treinta y siete centímetros por el rumbo suroeste, colinda con terrenos comunales de San Agustín, Etlá, Oaxaca; del punto "B" al punto dos por el rumbo noroeste en ciento treinta y seis metros cuarenta y seis metros y colinda con propiedad del señor Raúl Juárez Palacios y del de dos punto "A" por el rumbo noroeste, en trescientos cuarenta y cinco metros y colinda con propiedad del señor Adalberto Pérez García y del Punto "A" al punto treinta y dos por el rumbo noreste, en ciento treinta y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etlá.- El anterior inscrito ante el registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá de Oaxaca, bajo el número 32 treinta y dos, Libro correspondiente al año de 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho de fecha 17 diecisiete de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera.- 3.- Una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE, mide en línea recta cuatrocientos treinta y siete metros veinticinco centímetros y colinda con propiedad del vendedor, AL NORESTE mide ciento noventa y seis metros veinte centímetros y colinda con propiedad del mismo vendedor, AL SURESTE, mide cuatrocientos treinta metros y colinda con propiedad del mismo vendedor, AL SUROESTE mide en línea irregular de cuatro tramos el primero de cuarenta y seis metros veinte centímetros, el segundo de veintiocho metros, veinte centímetros, el segundo de veintiocho metros veinte centímetros el tercero de cincuenta y un metros y el cuarto de sesenta y cuatro metros sesenta centímetros con propiedad del mismo vendedor, este inmueble tiene una superficie de 85,359.81 metros cuadrados.- El anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá, Estado de Oaxaca, bajo el número 27 veintisiete, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera.- 4.- una fracción de terreno denominada "Rancho San José" ubicado en Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE, mide principiando la figura del punto O al 2, ciento cincuenta y nueve metros y colinda con el señor Raúl Juárez Palacios, AL SURESTE, del punto 7 al punto 10 en trescientos cinco metros siete centímetros colinda con el señor Raúl Juárez Palacios, AL NOROESTE del punto 10 al 12, trescientos setenta y seis metros dieciséis centímetros colinda con terrenos de San Gabriel Etlá; al NORESTE, mide del punto 12 al punto 16, cuatrocientos cincuenta y seis metros cincuenta y ocho centímetros, colinda con terrenos de San Gabriel Etlá.- AL NORTE del punto 16 al 19, trescientos cincuenta metros con setenta y cinco centímetros, colinda con terrenos de San Miguel Etlá y para concluir el perímetro por el viento suroeste, del punto 19 al 20 treinta y cinco metros cincuenta centímetros, colinda con propiedad del señor del punto 20 al 0 cuatrocientos once metros con propiedad del vendedor Adalberto Pérez, el anterior inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, del Distrito de Villa de Etlá estado de Oaxaca, bajo el número 26 veintiséis, Libro correspondiente al año 2001 dos mil uno, del Tomo 18 dieciocho, de fecha 15 quince de enero de 2001 dos mil uno, Sección Primera.- Los bienes especificados con antelación fueron tasados pericialmente en la suma de \$35'595,000.00 (TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, \$23'730,000.00 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que al haberse rebajado en Segunda Almoneda el veinte por ciento, dio la cantidad de \$18'984,000.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base en el remate, en términos de los artículos 702 fracción I y IV, y 703 Fracción II y 705, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por lo tanto resulta ser la cantidad de: \$3'796,800.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, precisándose que el remate de referencia solo lo es por cuanto hace a los derechos que le correspondan a la parte demandada el C. WILLIAM HOWARD GARDNER JR, de los bienes inmuebles de referencia.- Y toda vez que los inmuebles se encuentran ubicados en la Jurisdicción Municipal de Santo Domingo Barrio Alto, Distrito Judicial de Etlá Oaxaca, Estado de Oaxaca, el presente Edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, en los Estrados del Juzgado de Etlá Oaxaca, Estado de Oaxaca, así como en la Oficina Fiscal de dicha Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la audiencia de remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

646.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres del mes de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 935/2005, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de Apoderado Jurídico de la Empresa denominada RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por el C. Licenciado Javier Cantú Barragán, en contra del C. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MUÑOZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble sujeto a hipoteca consistente en: Casa Número 14, Manzana Número 02, del Condominio "Villa Ciprés", ubicado en Avenida Verano (Privada) Número 15, del Fraccionamiento "Villas de Imaq" de esta Ciudad, con una Superficie de Terreno de 42.80 M2 y una Superficie de Construcción de 54.40 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: En 4.00 M., con Área Común; AL

SUR: en 4.00 M., con Propiedad Privada; AL ORIENTE: En 6.40 M. y 4.30 M., con Casa Número 13; AL PONIENTE: En 4.30 M. y 6.40 M. Con Casa Número 21 del Condominio "Villa Eucalipto"; a dicho inmueble le corresponde un indiviso del 3.57%. Dicho inmueble se encontraba Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 45435, Legajo 909, Municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 15/12/97; y actualmente como: Finca Número 69896 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 17/03/09, a nombre del C. VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ MUÑOZ, en la inteligencia de que la Audiencia de Remate se llevará a cabo EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, A LAS DOCE HORAS en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, Número 2265, con Código Postal 88700, de la Colonia Modulo 2000 de esta Ciudad.- Así mismo el presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia de Remate.- El bien especificado con antelación fue tasado pericialmente, en la suma de \$227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, es decir, la cantidad de \$151,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 Fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sobre el valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$30,266.66 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

647.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de enero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 1624/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Miguel Ángel Sarmiento Herrera Apoderado de "HIPOTECARIA SU CASITA" S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RICARDO VÁZQUEZ SALDAÑA Y YURIDIA JANETH HERNÁNDEZ PRADO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en calle sierra madre del sur número 525 manzana 11, lote 22, entre cerro del cubilete y cerro de las campanas, Fraccionamiento Colinas del Cur, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, 16.00 metros colinda con lote número 23, AL SUR: 16.00 metros

colinda con lote 21, AL ORIENTE:- 7.00, METROS colinda con lote número 13, y AL PONIENTE, 7.00 metros colinda con calle Sierra Madre del Sur de su ubicación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$229,500.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

648.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

#### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 316/2008, relativo al Juicio Hipotecario promovido por JORGE RÍOS VARGAS en contra de PASCUAL AVALOS BANDA.

Consistente en: predio urbano identificado como lote once, manzana veintidós, colonia satélite, con superficie de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE EN: ocho metros, con calle osa menor; AL SUR EN ocho metros, con lote cuarenta y cinco; AL ESTE en dieciocho metros, con lote doce; y AL OESTE en dieciocho metros, con lote diez, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 95495, Legajo 1910, municipio de Victoria, Tamaulipas, en fecha 10 de septiembre de 1993, con un valor pericial de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ( 11:00 ) ONCE HORAS DEL DÍA (23) VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con la correspondiente rebaja del veinte por ciento (20%), así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- A los doce días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

El Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

649.-Febrero 23 y Marzo 2.-2v2.

#### **CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el bien inmueble embargado en el Expediente 839/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Tomás Castañón Aguilar y/o José Manuel Núñez Pérez, en su carácter de endosatario en procuración de ROMUALDO SALAZAR RUÍZ, en contra de GILBERTO RAMÍREZ OLAZARÁN.

Mismo que se describe a continuación: Terreno rústico con construcción, ubicado en el Ejido Loma Alta del municipio de Ciudad Victoria Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 88.27 m., con parcela 27 en 120 m., con parcela 28, AL ESTE, en 74.85 m., con parcela 55, en 46.99 m., con parcela 58 y en 116.42 m., con parcela 61, AL SUROESTE, en 45.91 m., con parcela 61, en 102.09 m., con parcela 66, en 199.81 m., en línea quebrada con parcela 68, y 85.43 m., con parcela 71, y AL OESTE, en 79.75 m., con propiedad de Rigoberto Castillo Mireles y en 389.43 m., con línea quebrada con propiedad de José Guillen, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 6033, Legajo 4-121, del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas, de fecha 25 de octubre del 2004, valuado en la cantidad de \$334,776.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M. N.).

Para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, convocando a postores a la Primera Almoneda, respecto del 50% que le corresponde al demandado, GILBERTO RAMÍREZ OLAZARAN, en relación a dicho inmueble, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS ONCE HORAS (11:00 HRS) DEL DÍA DIECIOCHO (18) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirven de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACION MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

687.-Febrero 23, 25 y Marzo 2.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2010.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, dictado dentro del Expediente Número 01113/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Roberto Carlos Méndez Barrón en contra de MAYRA TERESA LAZCANO GARCÍA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Bienes inmuebles identificados como lotes 5 de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 165.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 26, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 6, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 4; y lote 4, de la manzana 22, del Fraccionamiento Villa Jardín de esta Ciudad, con una superficie de 162.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.00 metros, con lote 2, AL SUR en 9.00 metros, con calle Arturo Olivares, (antes bálsamo), AL ESTE, en 18.00 metros, con lote 5, y AL OESTE en 18.00 metros, con lote 3, inscritos en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Legajo 4-132, Número 6567, de fecha 10 de noviembre de 2005, con un valor comercial \$1'455,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente Edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecario se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

790.-Marzo 2 y 9.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha veintiocho de enero del dos mil diez dictado dentro del Expediente Número 84/07, relativo Juicio Hipotecario promovido por la C. MARÍA DE LA LUZ GARCÍA en contra de PEDRO CECENES FLORES Y GUADALUPE DELGADO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en el lote número catorce de la ciento cuarenta y cuatro de la zona tres del ex ejido del municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 19.10 metros 10 centímetros con lote quince; AL SURESTE en 09:30 nueve metros 30 centímetros con lote cuatro; AL SUROESTE en 19.10 diecinueve metros con 10 centímetros con lote trece; AL NOROESTE en 09.50 nueve metros 50 centímetros con calle doce de abril. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas bajo los siguientes datos Sección I, Número 17,359, Legajo 348, municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 03 de julio de 1991.- Valor comercial en N.R \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta localidad, convocándose a postores a la diligencia de remate en Tercera Almoneda que tendrá verificativo a LAS ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ en el local de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra el precio fijado por los peritos, sin sujeción al tipo, del inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo del Tribunal el 20% veinte por ciento del precio sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

791.-Marzo 2 y 9.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado dentro del presente Juicio del Expediente Número 00558/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Lic. Antonio Peña Appedole como apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., y continuado por el Lic. Ismael Fernando Fajardo Eraña como apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSÉ ALBERTO CASTRO LÓPEZ Y JUANA MARTHA DEL ROSARIO MORALES PÉREZ DE CASTRO.

Consistente en: finca 9833, terreno urbano, fracción del solar, manzana 73 lote 9, sector I, sección Colonia Unidad Nacional con una superficie 639.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.90 metros con fracción del mismo lote, AL NORESTE 7.34 metros con avenida Monterrey, AL ESTE en dos medidas, la primera de 14.09 metros y 10.48 metros con fracción restante del propio lote, AL SUR en dos medidas la primera de 19.52 metros con lote 8, y la segunda de 3.18 metros con fracción restante del propio lote, AL PONIENTE 30.14 con calle Colombia, el cual su valor pericial es la cantidad de \$4'600,000.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), Según valor pericial fijado en autos.

Para su publicación DOS VECES de siete en siete días en los estrados de este Juzgado, Periódico Oficial del Estado y de mayor circulación de este Distrito Judicial, y Oficina Fiscal de Ciudad Madero, Tamaulipas; en solicitud de postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postores, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira, Tamaulipas a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

792.-Marzo 2 y 11.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 125/2010, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS MEDINA BOCANEGRA, denunciado por CARMEN CONCEPCIÓN CACERES MEDINA, JOVITA IDALIA MEDINA GONZÁLEZ Y JOVITA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se un edicto por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en la Ciudad, convocándose a todos los que en su caso se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presente en el Juicio a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último Edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de febrero del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

793.-Marzo 2 y 11.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, once de noviembre del año dos mil nueve, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1627/2009,

relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del Señor ROGELIO SANTOS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 3 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

794.-Marzo 2 y 11.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Leonel Castillo Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha diecisiete de febrero del dos mil diez, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN DANIEL VÁZQUEZ TREJO, bajo el Número 00152/2010, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintidós días del mes de febrero del 2010.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

795.-Marzo 2 y 11.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, denunciado por la C. CARLOS ALBERTO LEZAMA ROSALES, bajo el Número 00118/2010, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente a los dieciocho días de febrero del dos mil diez.



La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

796.-Marzo 2 y 11.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00123/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURELIANO CABALLERO GONZÁLEZ, denunciado por CONSUELO IBARRA GONZÁLEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de enero del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

797.-Marzo 2 y 11.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 205/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR CANTU GUERRA, denunciado por Lic. Alfredo Treviño Salinas, en su carácter de apoderado legal de HORTENCIA GARZA MACIEL.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlos.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

798.-Marzo 2 y 11.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 28 veintiocho de enero de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 96/2010, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUCIO LARRION Y QUEROL, quien falleció el 14 catorce de diciembre de 2009 dos mil nueve, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por la Licenciada PATRICIA ISABEL CONTI GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 3 tres días del mes de febrero de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

799.-Marzo 2 y 11.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

AL C. JOEL EDUARDO NARVÁEZ TREVIÑO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha cuatro de enero de dos mil diez, ordenó la radicación, así como el auto de fecha once de febrero del corriente, el emplazamiento por Edictos del Expediente Número 0008/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de Patria Potestad de la menor SAMANTA NARVÁEZ ARRIAGA promovido por CLAUDIA IVETTE ARRIAGA CEPEDA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La pérdida de la Patria Potestad sobre la menor SAMANTA NARVÁEZ ARRIAGA. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

800.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 05 de enero de 2010.

A LA C. LUDIVINA DÁVILA VALDÉZ.

EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA Y ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FELICIANO BLANCO CABALLERO.

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinte de noviembre del dos mil nueve, ordenó dentro del Expediente Número 201/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, promovido por la C. FRANCISCA BLANCO CABALLERO, en contra de la C. LUDIVINA DÁVILA VALDÉZ, en su carácter de albacea del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIANO BLANCO CABALLERO, de quien se ignora su domicilio y se le demanda la tramitación del presente Juicio, así como las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, la publicación del presente por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en la puerta de este Juzgado, mediante el cual se le comunica a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando las copias de traslado del escrito de demanda inicial y documentos que se acompañan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos Civil de este Juzgado.

Es dado en la Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

801.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JOCIE VIDALES RIVERA

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de abril del año dos mil nueve ordenó la radicación del Expediente Número 448/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por BRICIA RAMONA MEDINA GONZÁLEZ, en contra de la C. JOCIE VIDALES RIVERA a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La desocupación y entrega material del bien inmueble ubicado paseo número 309 de la Colonia Sembradores de la Amnistía en Tampico, Tamaulipas, del cual soy legítima propietaria.- B).- El pago de los daños y perjuicios

que me ha causado y la entrega de sus frutos y accesiones.- C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, hasta su total conclusión.- Habiéndose ordenado por auto de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil nueve, emplazar a la demandada por Edictos, que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber al C. JOCIE VIDALES RIVERA que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que designe domicilio en este Segundo Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por cédula.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.

802.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SERGIO RIOS RIVERA Y

MARÍA CONCEPCION ÁVILA TURRUBIATES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de mayo del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 00796/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Promesa de Compraventa promovido por ROSA ELENA MONTEMAYOR SOLÍS en contra de SERGIO RÍOS RIVERA Y MARÍA CONCEPCION ÁVILA TURRUBIATES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se, le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

803.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LA C. SAN JUANA LERMA RÍOS.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01505/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por RUBÉN BENAVIDES RIVAS, en contra de SAN JUANA LERMA RÍOS, se dictaron dos autos de fecha nueve de diciembre del dos mil nueve y nueve de febrero del año dos mil diez y que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a nueve de diciembre del dos mil nueve del año dos mil nueve.

Por presentado el C. RUBÉN BENAVIDES RIVAS, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que acompaña, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01505/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la vía Ordinaria Civil y ejercitando la acción de Divorcio Necesario, en contra de la C. SAN JUANA LERMA RÍOS, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que, ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada SAN JUANA LERMA RÍOS, efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Rancho Tahuacal, de esta Ciudad, código postal 87557, así mismo y como lo pide el promovente, gírense atento Oficio al C. Secretario de Seguridad Pública Municipal, así como a los CC. Representantes Legales de la Junta de Aguas y Drenaje, de la Comisión Federal de Electricidad de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de

Datos de las citadas Empresas, a nombre de SAN JUANA LERMA RÍOS, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamaulipas a los nueve días del mes de febrero del año dos mil diez.

Visto de nueva cuenta el escrito de fecha veintisiete de enero del año dos mil diez y sus anexos, signado por el C. RUBÉN BENAVIDES RIVAS, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada SAN JUANA LERMA RÍOS es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA SAN JUANA LERMA RÍOS POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

804.-Marzo 2,3 y 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

AL C. IVAN NAVA RIVERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01473/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por IRENE SALCEDA RODRÍGUEZ, en contra de IVAN NAVA RIVERA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dos de diciembre del año dos mil nueve.

Por presentada la C. IRENE SALCEDA RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples para el

traslado que al mismo acompaña, reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho. En consecuencia, FÓRMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01473/2009, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, y ejercitando la acción de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. IVAN NAVA RIVERA, cuyo domicilio se ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció el demandado IVAN NAVA RIVERA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando la mencionada promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en la casa marcada con el número 431 de la Calle Pedro J. Méndez entre Luis Caballero e Ignacio Zaragoza de la Colonia Francisco I. Madero, de esta Ciudad, por lo cual, gírense atentos Oficios a los CC. Representantes Legales del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de tres días, si existe un domicilio de algún contrato, registrado en la Base de Datos de las citadas Empresas, a nombre de IVAN NAVA RIVERA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.

Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas y al Pasante en Derecho que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

H. Matamoros, Tamaulipas a doce de febrero del año dos mil diez.

VISTO de nueva cuenta el escrito recibido con fecha cuatro de febrero del año en curso, y como lo solicita por las razones que expone, toda vez que se ignora el domicilio del demandado IVAN NAVA RIVERA, y una vez rendido el informe

por el C. Lic. Ernesto Porfirio Flores Vela Vocal Secretario del Instituto Federal Electoral de esta Ciudad, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a dicho demandado por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a éste que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL DEMANDADO EL C. IVAN NAVA RIVERA POR EDICTOS Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DEL C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 17 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

805.-Marzo 2,3 y 4.-3v1.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

MARIANO ÁLVAREZ GRIMALDO.

PRESENTE:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil nueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 1751/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por MARITZA AZANETHPEÑA MANZANO en contra de Usted y otro, ordenándose en fecha veintitrés de febrero del presente año, el presente Edicto.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

806.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Noveno Distrito Judicial.****Cd. Tula, Tam.**

C. BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de junio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 71/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por LEOPOLDO ARMANDO LEOS MORALES, en contra de BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

Así mismo, mediante acuerdo dictado con fecha quince de febrero del año dos mil diez, se ordenó la publicación de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario, de los de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, así como en la puerta del Juzgado; en el que se comunica al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la última publicación de edictos.- Así mismo, se le apercibe a dicho demandado que si pasado éste término, no comparece, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cd. Tula, Tam., a 25 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. ADOLFO GARCÍA IZAGUIRRE.- Rúbrica.

807.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MOISÉS CRUZ MORENO.

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, dentro del Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MOISÉS CRUZ MORENO, bajo el Expediente Número 159/2009, y por proveído de fecha (04) cuatro de febrero de dos mil diez, se ordena sea notificado por medio de Edictos al demandado MOISÉS CRUZ MORENO, los cuales se publicarán por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, así como en la puerta del Juzgado, haciéndosele saber al demandado, que se le concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última fecha de la publicación, para que comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por la Secretaría de este Tribunal. En el entendido que el auto de radicación de fecha nueve de

febrero de dos mil nueve y el auto que ordena el emplazamiento por edictos de fecha cuatro de febrero de dos mil diez a la letra dicen: en esta propia fecha la suscrita secretaria de acuerdos, de este Juzgado, doy cuenta a la Titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los (09) nueve días del mes de febrero del año (2009) dos mil nueve.

Recibido el escrito de fecha seis de febrero del año en curso, signado por el Lic. Ramón Corona Meza, con documentos, en su carácter de Apoderado general para Pleitos y Cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita con la copia certificada del instrumento que exhibe, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario en contra de MOISÉS CRUZ MORENO, quienes tiene su domicilio en Andador Bugambilia número 251, manzana 1, condominio 3, del Fraccionamiento Vista Bella de Tampico, Tamaulipas.- Respecto del Bien Inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seis metros veinte centímetros con vivienda número seis y número siete del condominio número uno de la manzana número dos; AL ESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio; AL SUR, en seis metros veinte centímetros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7927%. - Mismo que quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección I, Número 10,038, Legajo 201, de fecha 29 de febrero del año 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas; registrada la Hipoteca en la Sección II, Número 4701, Legajo 95 de fecha 29 de febrero del año 2008, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- De quien reclama las siguientes prestaciones: 1.- Declaración judicial del vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, en el que basa su acción al entablar la presente demanda en contra del Señor MOISÉS CRUZ MORENO, mismo que acompañó en su Primer Testimonio al escrito de demanda; 2.- El pago de la cantidad de \$134,140.89 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA PESOS 89/109 M.N.); por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, como suerte principal, que lo componen el capital original dispuesto que es la suma de \$132,500.00 y el saldo de Capital adicional dispuesto que es la suma de \$1,640.89, como se establece y se describe en la certificación expedida el día 28 de enero del 2009 por el Contador facultado por su representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar; 3.- El pago de Intereses Normales pactados conforme a lo pactado en la Cláusula Quinta del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se calcularán y cuantificarán en la liquidación de sentencia; 4.- El pago de la cantidad de \$2,084.09 (DOS MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 09/100 M. N.), por concepto de Comisiones Hipotecaria no pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido desde el día 31 de agosto de 2007, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás comisiones que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; 5.- El pago de la cantidad de \$3,703.11 (TRES MIL SETECIENTOS TRES PESOS 11/100 M. N.), por concepto de Seguros No Pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido desde el día 31 de agosto de 2007, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; 6.- El pago de la cantidad de \$65,843.58 (SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 58/100 M. N.), por concepto de

Intereses Moratorios comprendidos éstos del mes de 30 de abril de 2007 al 31 de diciembre del año 2008, más los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; 7.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio; 8.- Ejecución de la Garantía Hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción identificado como vivienda 26. Área construida 52.70 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en seis metros veinte centímetros con vivienda número seis y número siete del condominio número uno de la manzana número dos; AL ESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veinticinco del mismo condominio; AL SUR, en seis metros veinte centímetros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en nueve metros ochenta y siete centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio. Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 1.7927%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Número 10,038, Legajo 201, Sección I, de fecha 29 de febrero del año 2000, del Municipio de Tampico, Tamaulipas.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- REGÍSTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.

En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta. En esa virtud, córrase traslado a los demandados con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndoles de la obligación que le asiste para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsiguientes aún las personales se realizarán mediante cédula fijada en los estrados de este órgano judicial, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositarios judiciales del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con él, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibidos que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor.

Téngasele señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en calle Francisco I. Madero número 908 Oriente, zona centro de Tampico, Tamaulipas; autorizando para ello a los Lics. Antonio Salomón Rojas y Alejandro Corona Juárez.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4º, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo proveyó y firma la Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del quien actúa con la Lic. Ma. del Carmen

Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza da fe.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se publico en lista.- CONSTE.- L" CJBR.

En esta propia fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- DOY FE.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (04) cuatro de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedente el escrito de fecha tres de los corrientes, signado por el Lic. Ramón Corona Meza, quien actúa dentro del Expediente 00159/2009, visto su contenido y en atención a su petición. Tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado MOISÉS CRUZ MORENO, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, EMPLAZECE a MOISÉS CRUZ MORENO por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado. Por dicho Edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a los actores los Edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento, autorizándose para que los reciban a los propuestos, previo recibo de razón que se deje en autos.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4º y 67 fracción VI del Código de procedimientos Civiles.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo provee y firma la Lic. Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado ante la Lic. Ma. del Carmen Villagrana Almaguer, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS RÚBRICAS ILEGIBLES.- CONSTE.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- CONSTE.- Se expide el presente a los diez días del mes de febrero del dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de febrero del 2010.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. DORA ANGÉLICA SALAZAR PÉREZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

808.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

## EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO AGUILAR TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01164/2009, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. RAQUEL MOTA VÁZQUEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 363,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), por concepto de préstamos que durante más de catorce años he solicitado para subsistir.

B).- Se fije una pensión alimenticia calculada en porcentaje de salario mínimo a mi favor para que cuando sea localizado el demandado, se le obligue a cubrir el monto que resulte al momento en que se puede hacer efectiva.

C).- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

809.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (11) once de febrero del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00535/2009, relativo al juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. STEPHANY FABIOLA DEL ÁNGEL ESQUEDA, en contra del ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ FLORES, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, al C. ANTONIO DE JESÚS GÓMEZ FLORES, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias de traslado respectivas.- es dado el presente a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

810.-Marzo 2, 3 y 4.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a Remate en Segunda Almoneda dentro del Expediente 103/2006, relativo al Juicio Ejecutivo

Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Andrés Salas Tamez y continuado por la Lic. Marlene Aracely Sosa Pérez con el carácter de endosatarios en procuración de LUIS MIGUEL CASTILLO BARBERENA en contra del C. JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ, el siguiente inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción propiedad de JUAN JOSÉ PEÑA RAMÍREZ ubicado en calle Allende sin número de la zona centro de Villa Cuauhtémoc, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 25.00 m., con Julio Cesar Fuentes, AL SUR 25.00 m., con los ferrocarriles (hoy calle allende), AL ESTE en 50.00 m., con Ebodio Fondón, AL OESTE en 50.00 con José Niño Trujillo con una superficie de 1,250, metros cuadrados, el cual tiene un valor pericial de \$518,000.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como el de mayor circulación que se edita en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, así como en los estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, en solicitud de postores a la Segunda Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la rebaja del 20% de la tasación del precio que sirvió de base para el remate. Así mismo se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, deberán depositar el 20% del valor de la postura del bien inmueble, a través de certificado de depósito expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado de esta Ciudad y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Se expide el presente Edicto a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

811.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete (27) del mes de enero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 00513/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSÉ ÁNGEL ZAMORA SANMIGUEL en contra de ALBERTO SUÁREZ CARDONA Y LAURA YADIRA CÁRDENAS RAMÍREZ, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Anona, número 5319, lote 10, manzana 20, Fraccionamiento Los Encinos en esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.45 metros con lote número 9; AL SUR: 20.47 metros con lote número 11; AL ORIENTE: 8.00 metros con la Avenida Anona; y AL PONIENTE: 8.00 metros con Propiedad Privada; y con un valor de \$529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo

postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

812.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE AVALOS ZÚÑIGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por los C. C. GUILLERMINA, JUANA MARTIÑA, RAYMUNDO MARTÍN y MIGUEL todos de apellidos AVALOS ZÚÑIGA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que al igual que él somos legítimos herederos de la C. LIDIA HILARIA ZÚÑIGA RUIZ, madre de los hoy contendientes que falleció en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de Noviembre de 1998.- B).- La parte proporcional que por ley nos corresponde de los bienes dejados por nuestra madre al momento de su fallecimiento.- C).- Solo para el caso de oposición injustificada por parte del demandado a lo que legalmente le demandamos, deberá cubrir los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

813.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de diciembre del dos mil nueve, dictado en el Expediente Número 274/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Licenciado Eduardo González Veyro y Sergio Jaramillo Hernández, Endosatarios en Procuración de la señora MARÍA LINA LAVAREZ CAMPA, en contra de DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los derechos de propiedad que le corresponden a la demandada DIANA REBECA ESCAMILLA GONZÁLEZ, que es el 50% del siguiente bien inmueble:

1).- Inmueble Terreno Fracción del lote 5, manzana 15, fila 8, sección VII superficie 157.50 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 7.00 metros con privada Coahuila, AL SUR 7.00 metros con lote 10 de la misma manzana, AL ORIENTE 22.50 metros con fracción de terreno del lote 5 de la misma manzana, clave catastral: 26-01-19-087-005; encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la sección I, Número 49296, Legajo 986, de fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y con un valor de \$247,200.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

814.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble embargado dentro del presente Juicio del Expediente Número 934/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Alberto Lima González en su carácter de endosatario en procuración del C. Licenciado Edgar Alejandro Márquez Alfaro, apoderado jurídico general y especial cambiarlo de CEMEX CONCRETOS S. A. DE C. V., en contra del representante legal de la persona moral denominada SISTEMAS Y SERVICIOS AL-MAN S. A. DE C. V., Y ALEJANDRO PÉREZ JIMÉNEZ en su carácter de aval.



Consistente en: bien inmueble ubicado en Avenida Ayuntamiento No. 109, de la Colonia Petrolera, del municipio de Tampico, Tamaulipas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 19.90 m., con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol; AL SUR: en 19.90 m., con propiedad que es o fue de Carlos Cuesta; AL ORIENTE: en 20.00 m., con propiedad que es o fue del Capitán Carlos Armengol; AL PONIENTE: en 20.00 con calle Ayuntamiento; con una superficie de 398.00 M2, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 70109 Legajo 1403, de fecha 12 de diciembre de 1984, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$2'600.0000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por cuanto hace únicamente a la parte alícuota que le corresponde al demandado Alejandro Pérez Jiménez por medio de Edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se sacan a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En Altamira Tamaulipas a los cinco días del mes de febrero del año dos mil diez.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

815.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha ocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 682/2006, promovido por GOCASA S.A DE C.V., en contra de MARIO ALFONSO SALAZAR GARCÍA, el Secretario de Acuerdos de éste Juzgado, mandó sacar a remate en Segunda Almoneda y Subasta Pública el bien embargado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno identificado con el número 47, manzana 25, ubicado en el Fraccionamiento "Las Fuentes Sección Lomas Aztlán" con una superficie de 200 M2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 20.00 Mts., con lote 46, AL SUR EN 20.00 Mts., con andador 6, AL ESTE EN 10.00 Mts., con lote 48, AL OESTE en 10.00 Mts., con Boulevard San Juan, con una superficie de 200.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad, así como en las tablas de avisos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil en Turno, Oficina Fiscal del Estado, en la capital del Estado Cd. Victoria, Tamaulipas, en la que se convoca a Postores

para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS, 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados menos la rebaja del 20% por tratarse de la Segunda Almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de febrero del 2010.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

816.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de febrero del dos mil diez, dictado en el Expediente Número 211/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de Hipotecaria Crédito y Casa, S.A. De C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado en contra de EDUARDO MENDOZA CAMARILLO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

Casa habitación de tipo de interés social ubicada en calle Artículo 10 número 933, Manzana 15, Lote 54, entre calle Tarahumaras y calle Mayas, Fraccionamiento los Toboganes, de ésta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con Lote 55; AL SUR en 15.00 metros con Lote 53; AL ORIENTE en 6.00 metros con Lote 21 y AL PONIENTE en 6.00 metros con calle Artículo 10 de su ubicación, y valuado por los peritos en la cantidad de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

817.-Marzo 2, 4 y 10.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de septiembre del año en curso, la Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 53/2009, relativo a las Diligencias de Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARÍA YOLANDA JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, para efecto de acreditar la posesión de un inmueble rústico ubicado en el la colonia Benito Juárez del Poblado la Pesca de este Municipio, con una superficie de 1-42-79 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.00 metros con laguna de almagre; AL SUR, en 51.50 metros con Boulevard Juvenal Martínez; AL ESTE, en 292.00 metros con Arcadio Granados Gómez; y AL OESTE, en 295.50 metros con Juventino Martínez.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal, todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho, respecto al bien inmueble, se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente, en el Despacho de este Juzgado a los veinticinco días del mes de septiembre de dos mil nueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

818.-Marzo 2, 11 y 23.-3v1.